

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECRETARIA DE GUERRA

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

##### Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de ampliación y perfeccionamiento para los Tenientes y Alféreces de complemento de Infantería y Alféreces provisionales de la misma Arma, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en Toledo, en el local habilitado provisionalmente para Academia.
- 2.<sup>a</sup> Su duración será de veinticinco días.
- 3.<sup>a</sup> Todos los Oficiales alumnos quedarán sometidos al régimen escolar de internado en el local que se cita.
- 4.<sup>a</sup> El número de Oficiales alumnos que recibirán la enseñanza será de 300.
- 5.<sup>a</sup> La Academia se organizará, en lo posible, bajo la base de un batallón.
- 6.<sup>a</sup> Los Alféreces de complemento y los Alféreces provisionales que terminen sus estudios con aprovechamiento serán promovidos al empleo de Teniente provisional, estrictamente durante la duración de la campaña, y todos ellos para servir en las unidades del Ejército.
- 7.<sup>a</sup> El orden de prelación para ser admitido será: a) Tenientes de complemento; b) Alféreces provisionales por antigüedad, siempre que de los tres grupos llenen las condiciones siguientes: a) Hallarse en posesión de un título académico; b) Haber prestado el servicio un tiempo no menor de cuatro meses y a plena satisfacción del Jefe de su batallón o regimiento; c) Intachable conducta y posesión de

las virtudes militares, acreditadas también por sus Jefes.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los que han desempeñado, como consecuencia de las vicisitudes del combate, mando superior al de su empleo, los condecorados por acciones distinguidas, los heridos en acción de guerra y los mencionados como distinguidos en hechos de armas.

8.<sup>a</sup> Las instancias, con arreglo al modelo que se inserta, en unión de los títulos o de relaciones juradas, si han de ser expedidos en lugares de zona no liberada, se dirigirán, dada la condición de Oficiales de los aspirantes, al Excmo. Sr. Inspector General del Ejército, que hará la selección con las que ya ha recibido como sobrantes de los anteriores cursos.

9.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 20 del actual, para empezar el curso el 1.<sup>o</sup> del próximo mes de marzo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Bureos, 5 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Curso de ampliación y perfeccionamiento de Tenientes y Alféreces de complemento y Alféreces provisionales:

Cuerpo:  
Empleo ....., antigüedad a....., años ....., meses ....., días .....

Apellidos:  
Nombre:  
Edad:  
Antigüedad: Años ....., meses ....., días .....

Tiempo en el frente en primera línea: Meses ....., días .....

Título que posee o declaración jurada de poseerlos:

*Informe del Jefe:*

- ¿Ejerció mando superior?  
 ¿Está condecorado?  
 ¿Fué herido?  
 ¿Ha sido citado como distinguido?

Fecha .....

(Firma del interesado).

Señor General Inspector del Ejército. — Burgos.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso para Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, precisamente para los pertenecientes al reemplazo de 1929 y para ser encuadrados en los batallones de guarnición y Orden público, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El curso tendrá lugar en Pamplona, en régimen de internado, y dará comienzo el próximo 1.<sup>o</sup> de marzo.

2.<sup>a</sup> El número de plazas a convocar y a seleccionar por el Director de la Academia será el de 500.

3.<sup>a</sup> La duración del curso será de veinticuatro días lectivos.

4.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que cumplan la precisa condición mencionada de pertenecer al reemplazo de 1929 y reúnan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico, etcétera, y los de las distintas carreras del Estado.

6.<sup>a</sup> Tendrán preferencia para ser admitidos, llevando la condición de la base precedente:

a) Los que acrediten permanencia en el frente, y, con prioridad, los heridos, siempre que se hallen restablecidos y en las condiciones de aptitud física antes citada.

b) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

c) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

d) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado", o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que posean los interesados, el de pertenecer al mencionado reemplazo y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición correspondía hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.<sup>a</sup> En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los tí-

tulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones, del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la columna o de su Cuerpo, en los casos que se considere necesario.

9.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 20 del mes actual, empleándose el tiempo que media entre dicha fecha y el señalado para comenzar el curso en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.<sup>a</sup> Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar en el curso, a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 5 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

*Curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería para batallones de guarnición y orden público:*

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Reemplazo:

Antigüedad: Años ....., meses ....., días .....

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses ....., días .....

Título que posee o declaración jurada de poseerlos:

*Informe del Jefe:*

¿Fué herido? .....

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria?

Fecha .....

(Firma del interesado).

Sr. Director de la Academia de .....

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, precisamente para los pertenecientes al reemplazo de 1929, para ser encuadrados en los batallones de guarnición y orden público, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El curso tendrá lugar en Tafalla (Navarra), en régimen de internado, y dará comienzo el próximo 1 de marzo.

2.<sup>a</sup> El número de plazas a convocar será el de 500.

3.<sup>a</sup> La duración del curso será de veinticuatro días lectivos.

4.<sup>a</sup> Asistirán a dicho curso todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la milicia nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada batallón o unidad similar no podrá exceder de dos por compañía, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los 500 que se convocan, puedan hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

5.<sup>a</sup> Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta; las plazas a cubrir serán distribuídas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A. — A este grupo se le asignarán el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que posean la preparación cultural siguiente:

- a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.
- b) Conocimientos de Aritmética que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.
- c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficie y volúmenes.
- d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B. — A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las unidades y milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C. — El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquéllos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de sus Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

De no existir número suficiente de aspirantes comprendidos en los grupos B y C, se elevará el tanto por ciento de los comprendidos en el grupo A para obtener el número que se señala.

6.<sup>a</sup> La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizarán por los Jefes de Cuerpo.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes al curso deberán hacer su presentación en la Escuela en todo el día 25 del mes actual para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento, y socorridos hasta fin de mes.

Burgos, 5 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 475, de fecha 8 de febrero de 1938).

## SECCION QUINTA

Núm. 576.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En vista de la propuesta formulada por la Comisión de Abastos, la Alcaldía ha tenido a bien disponer que se nombre a D. Miguel de Diego Muñoz, Delegado de la Guardia Municipal, Agente ejecutivo encargado de tramitar los expedientes por multas impuestas por la Sección de Abastos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del público en general.

Zaragoza, 9 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada.

Núm. 577.

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye el expediente de clasificación prevenido por los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, relativo a la «Sociedad Angélica del Sagrado Corazón de Jesús para señoras retiradas», a cuyo fin, y para que puedan comparecer en el mismo si así les conviene, se concede audiencia a sus representantes y a los interesados en sus beneficios, por término de quince días, durante cuyo plazo se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Civil-Presidente, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 563.

Por el presente se cita y requiere al mozo Casimiro Moros Berbegal, hijo de Aniceto y María, nacido en este pueblo el día 4 de marzo de 1919, para que se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 (Cuartel de San Lázaro) del 6 al 14 del corriente, a fin de ser destinado a filas, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alarba, 5 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Berbegal.

ARIZA

Núm. 584.

D. Luis Huedo Palacios, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ariza;

Hago saber: Que durante los días 17, 18 y 19 del actual, de una a seis de la tarde, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del segundo trimestre de 1937 por el repartimiento general de utilidades, en su primer período voluntario, y en segundo y último período voluntario durante los días 1, 2 y 3 de marzo próximo, en iguales horas. Pasado dichos plazos incurrirán los morosos en el apremio reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los hacendados forasteros.

Ariza, 9 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Luis Alcedo.

MESONES DE ISUELA

Núm. 582.

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Nonato Renato de Franco Requeserco, nacido en 30 de junio de 1917, hijo de Antonio y Teresa, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Ayuntamiento a los efectos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 13 y 20 del actual, advirtiéndose que de no presentarse será declarado prófugo.

Mesones de Isuela, 9 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Pedro Gil.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 581.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio López Moliner, hijo de padre desconocido y de Constantina, cuyo paradero también se desconoce, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 13 y 20 del actual, respectivamente, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado prófugo.

Pradilla de Ebro, 8 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Carcas.

## PASTRIZ

Núm. 587

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Pascual Polo Oca, hijo de Pascual y Basilia Luis Bolsa Arruego, hijo de Santiago y Carmen, y Francisco Buil Royo, hijo de Mariano y Catalina, de los cuales así como de sus padres se ignora su actual residencia, se les cita por el presente para el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 13 y 20 del presente mes, advirtiéndoles que en caso de que no comparezcan por sí o legalmente representados, o no se reciba prueba fehaciente de hallarse alistado en otro Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

Pastriz, 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

## SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 583.

D. Prudencio Gaztelu Lizalde, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Elías Learte Cortés, Juan Parva Elvira, Saturnino Ripalda López, Antonio Viciano Ibáñez, Robustiano Guerrero Galé, Isidro Soteras López, Longinos Urpegui Tejedor, Peuro Rodríguez Expósito, Dámaso España Vergara, Silvestre Morchón Arbea, Vicente Pernaute Landa, Angel Olleta Bueno y Patricio Galé Olleta, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 y 20 del actual y hora de las once y media, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Sos del Rey Católico, 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Prudencio Gaztelu.

## USED

Núm. 572.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo de 1940 los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos y de sus familiares, se les cita por medio del presente para que los días 13 y 20 del actual y hora de las diez de su mañana que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, se presenten en

este Ayuntamiento, advirtiéndole que el que deje de hacerlo sufrirá los consiguientes perjuicios:

Angel Gonzalo Sánchez, hijo de Angel y de Rosa.

Pascual Ballestín Vicente, hijo de Francisco y María. Used, 3 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Martínez.

## VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 585.

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1938 el mozo que a continuación se expresa, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que los días 13 y 20 del actual, en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, se presente en este Ayuntamiento, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado prófugo.

Juan Pardillos Gracia, hijo de Filemón y Lina.

Villanueva de Huerva a 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Euliquiano Beltrán.

## VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 585

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1940 (primer trimestre) José Mata Velero, hijo de Inocencio y Anacleto y Victoriano Lagunas Cardiel, hijo de Francisco y Concepción, se les cita para que se personen en la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza (Cuartel de San Lázaro) del 6 al 14 del actual, para su concentración a filas.

La falta de comparecencia sin causa justificada llevará consigo la penalidad a que en derecho hubiere lugar.

Villanueva de Huerva a 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Euliquiano Beltrán.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 549.

GONZALEZ HUERTA (Miguel Angel), de 22 años de edad, soltero, impresor, natural de Bilbao, hijo de Santiago y Palmira, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario seguido contra el mismo y otro con el núm. 340 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo.

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 441.

## BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dic-

tada en las diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles exigidas en el sumario que en este Juzgado se siguió con el núm. 36 de 1933, sobre homicidio, contra Dionisio García Villarroya, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca que se describe en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 5, correspondiente al 7 de enero último, con las mismas condiciones que allí se estipulan y rebaja del 25 por 100, señalándose para que tenga lugar el remate el día 2 de marzo próximo y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 443,  
BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 79 de 1935, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra José María Pradilla Bellido, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes como de la propiedad de dicho penado y que luego se dirán:

Cuatro mil ochocientos litros de vino. Tasados en dos mil setecientos cuarenta pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.<sup>a</sup> Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 del actual y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula personal.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio del tipo señalado para la subasta.

4.<sup>a</sup> Que será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales a que dé lugar el remate.

5.<sup>a</sup> Que el vino objeto de la subasta se encuentra depositado en Ainzón en poder de Venancio Arcega, para que puedan examinarlo aquellos a quienes les convenga tomar parte en la subasta.

Dado en Borja a dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 458.  
BORJA

#### Cédula de citación

A virtud de proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado con el número 36 de 1930, sobre tenencia de arma de fuego, contra Teodoro Custardoy Lahuerta, se requiere al Secretario judicial que fué de este Juzgado, D. Antonio Bonafox, a fin de que, en término de diez días siguientes a la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de que manifieste lo que haya referente a la exacción de las costas de dicha causa, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 459.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles declaradas en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 3 de 1936, sobre homicidio, contra Miguel Sancho Adán, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes que se detallan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 2 de noviembre último, número 258, bajo el número 5.15, señalándose para que tenga lugar la subasta el día 22 del actual y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 510.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 45, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Juan Balaga Royo, vecino de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin tlestinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

#### Bienes que se subastan:

1.º Tres cuartas partes de una casa ya dividida, sita en Solana Barriada, número 13, que consta de dos pisos, con 40 metros cuadrados de superficie; linda: por derecha, con Mariano Cruz; izquierda, Petra Sánchez, y espalda, con río Luchán. Tasada en 2.000 pesetas.

2.º Una bodega vinaria, sita en las Bodegas, número 9, que consta de un piso, con 40 metros cuadrados de superficie; linda: por derecha, Pelagio Aranda; izquierda, Juan Francisco Cruz, y espalda, el interesado. Tasada en 800 pesetas.

3.º Campo y viña, en Cabezo de la Casa, de 24 hanegas, equivalentes a 1 hectárea 71 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, herederos de Concepción López; Este, senda Herederos; Sur, Bonifacio Bellido, y Oeste, Jacoba Pellicer. Tasados en 500 pesetas.

Dado en Borja a 4 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 510.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 49, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra José Fíorez Sanz, vecino de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpaado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

*Bienes que se subastan:*

Viña, sita en término municipal de Ainzón, en la partida de Forcallos, de 16 peznadas, igual a 2 cahices de tierra, equivalentes a 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas; linda: al Oriente, con campo de Ramón Tabuena; al Poniente, viña de Alejandro Ferrández; por Norte, con camino, y al Mediodía, campo herederos de Salvador Pablo. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Borja a 4 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 510.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 51, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Juan Arcega Cruz, vecino de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpaado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

*Bienes que se subastan:*

1.º Un campo secoño, sito en la partida de Los Forcallos, de 8 hanegas de cabida, que es igual a 57 áreas 20 centiáreas; linda: por el Norte y Este, herederos de Jerónimo Cruz; Sur, Teodoro Custardoy, y Oeste, Manuel Cruz. Tasado en 100 pesetas.

2.º Otro campo, en la partida de Peñazuela, de 5 hanegas de cabida, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda: al Norte, Este y Sur, con barranco, y Este, José Clavería. Tasado en 150 pesetas.

Dado en Borja a 4 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 510.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 56, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones,

nes, contra Salvador Bayona Royo, vecino de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón, excepto la sexta, que lo es en Borja.

*Bienes que se subastan:*

1.º Viña secano, en la partida de Feremosa, de 2 hanegas 6 almudes, igual a 17 áreas 88 centiáreas; linda: al Norte, camino; al Este, Elías Pueyo; Sur, Teodoro Bayona, y al Oeste, con Manuel Sanz Manero. Tasada en 150 pesetas.

2.º Viña (hoy campo), en la partida de La Corrida, de 1 hanega, igual a 7 áreas 15 centiáreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, María Sanz, y al Este, Germán Aznar. Tasado en 25 pesetas.

3.º Viña (hoy campo), en La Nava, de 6 hanegas 6 almudes, igual a 46 áreas 48 centiáreas; linda: al Norte, María Mañas; al Este, Pedro Royo; Sur, Teodoro Bayona, y al Oeste, Elvira Pérez. Tasado en 150 pesetas.

4.º Viña, en la partida de La Dehesa, de 5 hanegas, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda: por Norte, Eusebio Pardo; Este, Pedro Sebastián; Sur, Gregorio Arnadillo, y Oeste, Carmelo Sanmartín. Tasada en 300 pesetas.

5.º Viña, en la partida del Estrecho, de 3 hanegas 6 almudes, igual a 25 áreas 3 centiáreas; linda: por Norte y Sur, Sarda; Este, Juan Tabuena, y Oeste, con barranco. Tasada en 75 pesetas.

6.º Otra viña, en la partida de Cuesta Roja, de 10 hanegas, igual a 71 áreas 50 centiáreas; linda: por Norte, Timoteo Royo; Este, paso de ganado; Sur, Sarda, y Oeste, Eloy Sanmartín. Tasada en 100 pesetas.

7.º La cuarta parte de una casa ya dividida, en la calle de Subida del Horno, número 4, toda ella de dos pisos, con 50 petros cuadrados de superficie; linda: por derecha, Mariano Bellido; izquierda, Dolores Ferrández, y fondo, Apolonio Sánchez. Tasada en 500 pesetas.

8.º Una bodega vinaria, con dos cubas de madera, de 22 y 12 alqueces de cabida, respectivamente, sita en la partida de Las Bodegas, número 408; linda: por derecha, Mariano Villanova; izquierda, Salvador Duarte, y espalda, con Sarda. Tasada en 1.000 pesetas.

Dado en Borja a 4 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 510.

**BORJA**

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 59, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Amalia Pablo Lázaro, vecina de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicha inculpada por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las doce.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

*Bienes que se subastan:*

1.º Campo, en la partida de La Corrida, de 4 hanegas, o 28 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, Gregorio Cruz; Sur, María Cruz; Este, Francisco Bellido, y Oeste, con Concepción Cruz. Tasado en 200 pesetas.

2.º Campo regadío, en Bargas, de 4 almudes de cabida, que es igual a 2 áreas 28 centiáreas; linda: por el Norte y Este, con Teodoro Cruz; Sur, Jerónimo Cruz, y Oeste, Gregorio Cruz. Tasado en 140 pesetas.

Dado en Borja a 4 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molíns.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 580.

### Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, número-70, principal. En ella

se dará lectura a la memoria, así como a las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto durante ocho días en las citadas oficinas.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o los resguardos correspondientes en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Luis García Molins.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 555.

### Excma. Diputación provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, encargada de los servicios de la de Teruel, en sesión del día 4 del actual acordó conceder a los Ayuntamientos liberados de la provincia de Teruel una bonificación del 5 por 100 de la cuota de aportación municipal forzosa, siempre que satisfagan la anualidad de 1938 totalmente antes del día 31 de marzo próximo.

Lo que para conocimiento de los mismos me complazco en comunicar.

Zaragoza, 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.—Por acuerdo de la G. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

y cuyos actuales paraderos se ignoran, se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Francisco Andrés.

Núm. 509.

### CALAMOCHA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido sobre incautación de bienes contra:

Agustín Roche Yus, vecino de Villanueva del Rebollar. (Expte. núm. 11)

Braulio Edo Baquero, vecino de idem. (Expte. núm. 12)

Angel Anadón Mallén, vecino de idem. (Expte. núm. 13)

Valentín González, vecino de idem. (Expte. núm. 14)

Modesto Sancho Cavero, vecino de idem. (Expte. núm. 15)

Rafael Marco, vecino de idem. (Expte. núm. 16)

### TORRES DE ALBARRACIN

Núm. 542.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto del presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torres de Albarracín, 2 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Blasco.

IMP. BOGAR PIGNATELLI